

**"TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORIAS"**

<b>Unidad Orgánica:</b>	Oficina de Gestión del Talento Humano
<b>Meta Presupuestaria:</b>	225
<b>Actividad del POI:</b>	AOI00107200077. Gestión de las acciones administrativas

**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Servicio de mantenimiento correctivo de los equipos de terapia física y rehabilitación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

**2. OBJETIVO**

Contratar un Servicio de mantenimiento correctivo de los equipos de terapia física y rehabilitación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que son utilizados para brindar atenciones de terapia recuperativa a los trabajadores del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

**3. FINALIDAD PÚBLICA**

Garantizar la operatividad de los equipos biomédicos de Terapia Física y Rehabilitación utilizados en las atenciones intramurales de Terapia Recuperativa dirigidas a los trabajadores del MTC, con el fin de asegurar una atención oportuna y de calidad en materia de terapia física y rehabilitación, brindada por el Equipo de Terapia Física y Rehabilitación de la Oficina de Gestión de Talento Humano.

**4. ALCANCE**

Item	Cantidad	Und. Medida	Descripción del Servicio
606500260530	01	SERVICIO	Servicio de mantenimiento correctivo de los equipos de terapia física y rehabilitación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones

**5. ANTECEDENTES**

No aplica.


**6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR**

**6.1. Descripción, características y cantidades:** El servicio se realizará considerando el siguiente detalle:

**6.1.1.** El servicio se brindará a cinco (5) equipos biomédicos utilizados por el Equipo

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”  
de Terapia Física y Rehabilitación, cuyo detalle se presenta a continuación:


### EQUIPO BIOMEDICO N° 01: EQUIPO DE ELECTROTERAPIA

<b>Bien</b>	EQUIPO DE ELECTROTERAPIA
<b>Cantidad</b>	01 unidad
<b>Códigos Patrimoniales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CODIGO: 53224397000001</li> <li>• MARCA: CHATTANOOGA</li> <li>• MODELO: INTELECT NEO</li> <li>• SERIE: 14542</li> <li>• ADQUIRIDO EN EL AÑO 2016</li> <li>• ULTIMO MANTENIMIENTO AÑO 2023</li> </ul>
<b>Descripción del servicio</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Suministro e instalación de 02 cables de corrientes: canal 1 y canal 2</li> <li>• Suministro e instalación del control de intensidad (Encoder)</li> <li>• Suministro e instalación de la perilla de control de intensidad</li> <li>• Suministro e instalación de cable conductor de ultrasonido de 10 cm2</li> <li>• Suministro e instalación de carcasa de cabezal de ultrasonido de 10 cm2</li> <li>• Realizar limpieza profunda integral</li> <li>• Calibración del equipo</li> </ul>
<b>Imagen del equipo</b>	

	<b>Cantidad</b>	<b>Cod. Catalogo</b>	<b>Descripción</b>
<b>Repuestos y/o accesorios</b>	02	70010	Neo Lead Wires Ch 1 y 2
	01	27-0011	PCB Dial Intensity Neo
	01	13-7712	Service Part Knob Wheel For Intensity Neo
	01	27106	Applicator Cable (Blue)
	01	27039	Transport Grip Overmold Ass 10cm Blue

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"


**EQUIPO BIOMEDICO N° 02: EQUIPO DE FISIOTERAPIA COMBINADA**

<b>Bien</b>	EQUIPO DE FISIOTERAPIA COMBINADA
<b>Cantidad</b>	01 unidad
<b>Códigos Patrimoniales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CODIGO: 53224477000002</li> <li>• MARCA: CHATTANOOGA</li> <li>• MODELO: INTELECT MOBILE COMBO</li> <li>• SERIE: T7670</li> <li>• ADQUIRIDO EN EL AÑO 2014</li> <li>• ULTIMO MANTENIMIENTO AÑO 2023</li> </ul>
<b>Descripción del servicio</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Suministro e instalación de pantalla LCD monocromática</li> <li>• Suministro e instalación del control de intensidad (Encoder)</li> <li>• Suministro e instalación de la perilla de control de intensidad</li> <li>• Suministro e instalación del teclado completo (keymat)</li> <li>• Realizar limpieza profunda integral</li> <li>• Suministro e instalación de cabezal de ultrasonido de 5cm2</li> <li>• Suministro e instalación de cable conductor de ultrasonido de 5 cm2</li> <li>• Calibración del equipo</li> </ul>
<b>Imagen del equipo</b>	

	<b>Cantidad</b>	<b>Cod. Catalogo</b>	<b>Descripción</b>
<b>Repuestos y/o accesorios</b>	01	27180	DISPLAY LCD B&W DG 32240-24WNRCW REV. D
	01	27004	Intensity Control Knob overmold Blue
	01	28156	Digital Optical Encoder
	01	27301	Chattanooga Keymat Function
	01	37383	5cm Applicator Complete

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"


**EQUIPO BIOMEDICO N° 03: EQUIPO DE MAGNETOTERAPIA**

<b>Bien</b>	EQUIPO DE MAGNETOTERAPIA
<b>Cantidad</b>	01 unidad
<b>Códigos Patrimoniales</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• CODIGO: 53224589000001</li><li>• MARCA: CEC</li><li>• MODELO: MAG 3T</li><li>• SERIE: 87710119694</li><li>• ADQUIRIDO EN EL AÑO 2018</li><li>• ULTIMO MANTENIMIENTO AÑO 2023</li></ul>
<b>Descripción del servicio</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Suministro e instalación de ventilador interno</li><li>• Suministro e instalación de cable conductor de los solenoides tipo túnel (02 cables)</li><li>• Suministro e instalación de cable conductor de los solenoides y planos (02 cables)</li><li>• Mantenimiento de los cuatro (04) conectores solenoides</li><li>• Realizar limpieza profunda integral</li><li>• Calibración del equipo</li></ul>
<b>Imagen del equipo</b>	

**EQUIPO BIOMEDICO N° 04: EQUIPO DE FISIOTERAPIA COMBINADA**


<b>Bien</b>	EQUIPO DE FISIOTERAPIA COMBINADA
<b>Cantidad</b>	01 unidad
<b>Códigos Patrimoniales</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• CODIGO:53224477000001</li><li>• MARCA: CHATTANOOGA</li><li>• MODELO: INTELECT MOBILE COMBO</li><li>• SERIE: T7866</li><li>• ADQUIRIDO EN EL AÑO 2013</li><li>• ULTIMO MANTENIMIENTO AÑO 2023</li></ul>
<b>Descripción del servicio</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Suministro e instalación de carcasa top del equipo original</li><li>• Suministro e instalación de la carcasa inferior del equipo original</li><li>• Suministro e instalación de cabezal de ultrasonido de 10cm2</li><li>• Suministro e instalación de cable conductor de ultrasonido de 10 cm2</li><li>• Realizar limpieza profunda integral</li><li>• Calibración del equipo</li></ul>

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

<b>Imagen del equipo</b>	
--------------------------	--

	Cantidad	Cod. Catalogo	Descripción
<b>Repuestos y/o accesorios</b>	01	27252	Base For Chattanooga Tranport
	01	27553	Toper Cover Ultrasound Blue
	01	27384	Chattanooga Applicator 10cm

**EQUIPO BIOMEDICO N° 05: ULTRASONIDO PARA TERAPIA**

<b>Bien</b>	ULTRASONIDO PARA TERAPIA DIGITAL
<b>Cantidad</b>	01 unidad
<b>Códigos Patrimoniales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CODIGO:53229801000001</li> <li>• MARCA: CHATTANOOGA</li> <li>• MODELO: INTELECT MOBILE US</li> <li>• SERIE: 15300</li> <li>• BRINDADO POR EL CENTRO MEDICO</li> <li>• ULTIMO MANTENIMIENTO AÑO 2023</li> </ul>
<b>Descripción del servicio</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Suministro e instalación de pantalla LCD monocromática</li> <li>• Suministro e instalación de cabezal de ultrasonido de 5cm<sup>2</sup></li> <li>• Suministro e instalación de cable conductor de ultrasonido de 5 cm<sup>2</sup></li> <li>• Realizar limpieza profunda integral</li> <li>• Calibración del equipo</li> </ul>
<b>Imagen del equipo</b>	



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Repuestos y/o accesorios	Cantidad	Cod. Catalogo	Descripción
	01	28606	LCD Display Transport
	01	27038	Top Cover Ultrasonido Blue
	01	27384	Chattanooga Applicator 5cm

### 6.1.2. Características del servicio:

El servicio que se realizará a cada uno de los equipos descritos en el numeral 6.1.1 de los términos de referencia, constará de lo siguiente:

- a) Elaborar una guía del estado actual del equipo.
- b) Elaborar un informe Técnico; del mantenimiento correctivo realizado a cada equipo.
- c) Emisión de certificado de operatividad de buen funcionamiento
- d) Emisión de certificado de mantenimiento correctivo
- e) Realización del mantenimiento correctivo de los equipos biomédicos que se encuentren a cargo del Equipo de Terapia Física y Rehabilitación, de corresponder: Consistirá en:
  - Limpieza profunda integral de los equipos biomédicos
  - Calibración de cada uno de los equipos
- f) El mantenimiento de los equipos se realizará según a las Normas Técnica de Salud.
- g) Los instrumentos de medición deberán contar con los certificados de calibración vigentes a la fecha del mantenimiento y emitidos por Órgano Autorizado (Instituto Nacional de Calidad - INACAL) y/o Empresa certificadora debidamente acreditada por la INACAL o Empresa certificadora nacional acreditada por INACAL o Empresa certificadora internacional.
- h) Los repuestos, accesorios u otro a suministrar por el contratista para el mantenimiento deberán ser nuevos y de primer uso, preferentemente originales de la marca del equipo o compatibles u homologados por la marca.

**NOTA:** *El proveedor adjudicado en el presente servicio, deberá visar obligatoriamente documentos y cuadros proyectados que elabore, ello en señal que el documento ha sido examinado y considerado válido.*

### 6.1.3. Entregables:

EL CONTRATISTA deberá presentar un (01) informe por el único entregable, según lo descrito en el numeral 6.1, de acuerdo al siguiente detalle:



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ENTREGABLE	CONTENIDO DE CADA ENTREGABLE	PLAZO
<b>Único Entregable</b>	Según el contenido establecido en el numeral 6.1.4.1 de los términos de referencia.	Hasta diez (10) días calendarios, contados a partir del día siguiente de entregado los cinco (05) equipos al culminar el servicio de reparación de los equipos.

#### 6.1.4. CONTENIDO

##### 6.1.4.1. Contenido del entregable:

- a. Carta de presentación
- b. Informe que contenga el desarrollo de las actividades realizadas durante la ejecución del servicio, cuya estructura debe tener como mínimo las siguientes partes:
  - I. Antecedentes
  - II. Análisis
  - III. Resultados
  - IV. Conclusiones
  - V. anexos
- c. Los anexos, deberán contener como mínimo:
  - Guía o documento donde se deje constancia de las condiciones encontradas en los equipos, debiéndose emitir una (1) guía por cada equipo biomédico. Deben tener como mínimo los siguientes datos:
    - Fecha de evaluación del equipo
    - Nombre y RUC de la entidad a la que se le presta el servicio: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, RUC: 20131379944
    - Nombre del equipo biomédico, precisando Marca, Modelo y Serie
    - Código patrimonial del equipo biomédico
  - Certificado de mantenimiento correctivo y de operatividad por cada equipo biomédico evaluado, que incluya como mínimo: los datos del bien (incluye código patrimonial), los datos de EL CONTRATISTA y fecha de realización.
  - Informe técnico que contenga las propuestas de mantenimiento preventivo que deberían realizarse los equipos así evitar su deterioro inminente.
  - Emisión de certificado de garantía mínima de 12 meses por cada uno de los equipos
  - Acta de baja del equipo biomédico, solo en caso que EL CONTRATISTA luego de la inspección y revisión integral determine que no es posible su refacción mediante mantenimiento, según conste en la orden de trabajo de mantenimiento correctivo correspondiente.

6.1.4.2. EL CONTRATISTA debe entregar en formato físico y/o digital.

6.1.4.3. Los documentos en formato físico deberán presentarse a través de la



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Mesa de Partes Presencial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones sito en Jr. Zorritos 1203 – Cercado de Lima, dirigido a la Oficina de Gestión del Talento Humano.

- 6.1.4.4.** Los documentos en formato digital deberán presentarse a través de la Mesa de Partes Virtual del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, disponible en: <http://mpv.mtc.gob.pe/> y dirigido a la Oficina de Gestión del Talento Humano.

Todo entregable deberá ser ingresado por mesa de partes o mesa de partes virtual de la entidad, dirigido al área usuaria responsable de dar la conformidad.

#### **6.1.5. Naturaleza y alcance del servicio**

Queda establecido que el alcance del servicio requerido a través de los presentes términos de referencia, comprende aquellas actividades que apoyan, coadyuvan o fortalecen al cumplimiento regular de las funciones a cargo de la Oficina de Gestión del Talento Humano. Dichos servicios no reemplazan o sustituyen la responsabilidad funcional ni eximen del deber de cumplimiento de dichas funciones por parte de los funcionarios o servidores públicos de la Oficina de Gestión del Talento Humano.

En ese sentido, el (los) entregable(s) previsto(s) para la presente contratación, se sujetan y se circunscriben al alcance y naturaleza del servicio descrito en el párrafo precedente.

#### **6.1.6. Consideraciones generales del servicio:**

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se hace responsable de los eventos y/o accidentes y/o enfermedades que puedan presentarse durante el cumplimiento del contrato.

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se responsabiliza de otorgar subsidios o indemnizaciones en caso ocurriese accidentes o caso fortuito en horario regular y fuera del mismo durante la ejecución del contrato.

### **7. PRESTACIONES ACCESORIAS.**

No aplica.

### **8. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

- El personal de EL CONTRATISTA que ingrese a las instalaciones de la entidad deberá cumplir con la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad, así como el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- El personal que ingrese a las instalaciones de la entidad deberá contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo en sus pólizas de salud y pensión.
- Asimismo, dicho personal deberá emplear los equipos de protección personal que correspondan, de acuerdo al tipo de peligros y riesgos a los que pudieran estar expuestos.
- Se pone a disposición de EL CONTRATISTA el siguiente enlace con la documentación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del MTC ([https://drive.google.com/drive/folders/12vkr3bVxEYhAd3X9OBR60frll\\_dXgZJi?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/drive/folders/12vkr3bVxEYhAd3X9OBR60frll_dXgZJi?usp=drive_link)).



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## 9. PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACION

### 9.1. Plazo

El plazo de la prestación del servicio será hasta treinta (30) días calendarios, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del servicio entre el Equipo de Terapia Física y Rehabilitación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el contratista.

### 9.2. Lugar de prestación

La prestación del Servicio se realizará en las instalaciones del CONTRATISTA. Para lo cual debe considerarse en la oferta los gastos de traslados de los equipos biomédicos.

## 10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

### 10.1. CONDICIONES GENERALES:

- Tener Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores (se excluye en el caso que el valor de bien sea menor o igual a 1 UIT).
- Tener seguro universal de salud (ESSALUD o SIS) o seguro de salud particular (EPS) o SCTR (de ser el caso, con vigencia durante el periodo de la prestación del servicio).
- No contar con antecedentes penales, policiales y/o judiciales.
- No estar inmerso en prohibiciones e incompatibilidades según Ley N° 31564
- No tener impedimento ni inhabilitación para contratar con el Estado.

### 10.2. CONDICIONES PARTICULARES:

#### a) Capacidad Legal

No aplica.

#### b) Formación Académica del Personal Clave

(01.) Técnico electrónico y/o ingeniero electrónico o biomédico

**Acreditación:** el perfil del proveedor se acreditará con copia simple de títulos, certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre el perfil del proveedor.

#### c) Capacitación del personal clave

Capacitación en mantenimiento y reparación de equipos biomédicos de Terapia Física y Rehabilitación.

#### d) Experiencia del Personal Clave

Con una experiencia mínima de 02 años como Especialista y/o Técnico y/o Ingeniero y/o jefe técnico en, servicios de mantenimiento y/o reparación de equipos biomédicos de Terapia Física y Rehabilitación.

#### e) Experiencia del postor en la especialidad

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DIEZ MIL Y 00/100 SOLES (S/ 10,000.00), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- servicios de evaluación de equipos de terapia física y rehabilitación



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- servicios de evaluación de equipos hospitalarios
- servicios de diagnóstico de operatividad de equipos de terapia física y rehabilitación
- servicios de diagnóstico de operatividad de equipos hospitalarios
- mantenimiento de equipos de terapia física y rehabilitación
- mantenimiento de equipos biomédicos
- mantenimiento de equipos de uso hospitalario.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>2</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

#### **f) Equipamiento Estratégico**

No aplica.

#### **g) Infraestructura Estratégica**

No aplica.

### **11. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR**

Es preciso mencionar que el proveedor es el responsable directo y absoluto de las prestaciones que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación del servicio.

### **12. RESPONSABILIDAD DEL AREA USUARIA**

El área usuaria entregará y facilitará accesos al proveedor del servicio, de lo siguiente:

- Acceso a la información contenida en los sistemas, plataformas o aplicativos informáticos necesarios para la ejecución del contrato cuando corresponda, otorgando las instrucciones necesarias para su adecuada utilización y protección de datos que resulten aplicables.

### **13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago se realizará en soles, en una (01) armada en PAGO ÚNICO, previa presentación del entregable solicitado y conformidad respectiva a cargo de la **Oficina de Gestión del Talento Humano**

<sup>1</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

<sup>2</sup> Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

NRO. DE PAGOS	PORCENTAJE DE PAGO
Único pago	<b>100%</b> del monto total de la orden de servicio, previa presentación del Único Entregable y del otorgamiento de conformidad de servicio correspondiente.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe de actividades realizadas por el contratista.
- La conformidad emitida por la Oficina de Gestión del Talento Humano, previo visto bueno de la terapeuta físico encargada del equipo de terapia física y rehabilitación del MTC
- Comprobante de pago.
- Suspensión de cuarta categoría de corresponder.
- Copia de orden de servicios (incluye TDR).
- Carta CCI.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

#### 14. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por la Oficina de Gestión del Talento Humano, previa validación de la encargada del equipo de Terapia Física y Rehabilitación del MTC y, quien verificará el cumplimiento de los presentes términos de referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### 15. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad todos los documentos e informaciones de la entidad a los que tenga acceso en ejecución del presente contrato. Se entiende que la obligación asumida por contratista está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" sino a todos los documentos e informaciones que en razón del presente contrato o vinculado con la ejecución del mismo, pueda ser conocida por cualquier medio por el contratista.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## 16. PENALIDAD POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde: **F = 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

## 17. OTROS TIPOS DE PENALIDAD

No aplica.

## 18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO<sup>3</sup>

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g. Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h. También puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición solo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales (locadores de servicios).
- i. Asimismo, la entidad podrá resolver (total o parcialmente) la orden o contrato, en caso

<sup>3</sup> 228.4. El contrato menor se perfecciona con la notificación de una orden de compra o de servicio al proveedor seleccionado a través de la Pladicop, o con la suscripción de un contrato que se publica en la Pladicop. El requerimiento forma parte del contrato menor. En caso la prestación supere el año fiscal, es perfeccionado mediante la suscripción de un contrato.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

desaparezca la necesidad por parte del área usuaria, debiendo remitirse a la Oficina de Abastecimiento un informe debidamente sustentado y precisando el(los) entregable(s) que no serán ejecutados por el contratista.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## 19. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>4</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>5</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>6</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>7</sup>.

## 20. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad de vicios ocultos, materia de la presente contratación, tendrá un plazo de un (01) año, contado a partir de emitida la conformidad.

<sup>4</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>5</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>6</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>7</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## **21. PROPIEDAD INTELECTUAL**

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones tendrá todos los derechos de propiedad intelectual (sin limitación, patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos u otros materiales relacionados a la contratación).

## **22. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES**

No aplica.

## **23. GESTIÓN DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

## **24. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

## **25. GARANTIAS**

No aplica

## **26. APLICACIÓN SUPLEATORIA**

En todo lo no previsto en la presente contratación se aplicará de manera supletoria la Ley General de Contrataciones Publicas su Reglamento; demás normas generales y específicas que resulten aplicables y el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

## **27. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS.**

- Ley N° 26842, Ley General de Salud

## **28. SANCIONES.**

La presente contratación se sujeta a lo establecido en el Título VI de la Ley General de Contrataciones Publicas Ley N° 32069 referido al régimen de infracciones y sanciones.